



POSADAS, 10 DIC 2014

VISTO: El Expediente Nº S01:0002912/2014 – Consejero Superior Luis BENÍTEZ – Solicita Modificación de la Resolución CS 045/2012 (Planta Referencial), y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Resolución CS Nº 045/12 fue sancionada con el claro propósito de garantizar un sano equilibrio entre las partidas destinadas a salarios y aquellas asignadas al funcionamiento operativo de la Institución y a sostener la política de contención estudiantil.

QUE, es necesario que la Universidad Nacional de Misiones se aboque a fortalecer su desarrollo científico y académico con pertinencia e inclusión social, para lo cual resulta fundamental una adecuada gestión presupuestaria.

QUE, el sistema presupuestario supone una programación de los recursos aplicados a realizar los gastos e inversiones que demande la actividad universitaria, y que en tal sentido los fondos que egresan deben tener su necesario correlato en los ingresos aprobados como presupuesto anual.

QUE, la gestión presupuestaria supone, una equilibrada administración del presupuesto universitario, de modo de garantizar tanto las remuneraciones del personal como el buen funcionamiento de todos los servicios y actividades que le son inherentes, así como una adecuada atención al claustro estudiantil.

QUE, el mecanismo administrativo y de gestión "Planta Referencial" instrumentado por Resolución CS Nº 045/12, ha mejorado el equilibrio presupuestario entre salarios y gastos operativos.

QUE, por otro lado es necesario, fortalecer los planteles docentes y no docentes de toda la Universidad Nacional de Misiones, mediante nuevas incorporaciones.

QUE, los ahorros producidos por Bajas del Personal, relacionados con la Antigüedad, Permanencia en el Cargo y Suplemento por Zona, son hoy día incorporados a Gastos de Funcionamiento de toda la Universidad, transferidos a las dependencias mediante los coeficientes de distribución vigentes.

QUE, esto último sumado a las políticas por parte del Estado Nacional de fortalecer las partidas destinadas al funcionamiento de las Universidades Nacionales, ha provocado una mayor liquidez para afrontar estos gastos.

QUE, es intención de este Cuerpo avanzar en el fortalecimiento, mediante incorporaciones, de los planteles docentes y no docentes y de manera responsable, y habiendo efectuado un análisis técnico de los ahorros posibles con la creación de nuevos cargos.

QUE, se ha dado intervención a la Dirección General de Presupuesto a fin de evaluar el impacto que ocasionaría la medida a implementarse y cuyo resultado determinó que tanto los gastos como los ahorros a producirse, serian equilibrados y representan el 0.69 % del Gasto en Personal y el 7,09 % de los Gastos de Funcionamiento del Presupuesto vigente.

QUE, este objetivo ha sido consensuado en los órganos de gobierno de la Universidad (Rector, Decanos, Consejo Superior) y que contribuirá decisivamente a la consolidación del perfil de excelencia académica de la Universidad.

QUE, la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la debida intervención,

129-14



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO, RUTA NACIONAL N° 12 KM. 7 ½
ESTAFETA MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

POSADAS, 10 DIC 2014

...//expidiéndose mediante Dictamen N° 243/2014, obrante a fs. 14, de las presentes actuaciones.

QUE, la Comisión de Desarrollo del Consejo Superior, se expidió sobre el asunto en los Despachos N° 024/14 y 025/14.

QUE, el tema fue tratado y aprobado por mayoría de los Consejeros presentes el Despacho N° 024/14, en la 5ª Sesión Ordinaria/14 del Consejo Superior, realizada el día Miércoles 26 de Noviembre de 2014.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-INCORPORAR a la Planta Referencial de cada Dependencia, docente y no docente aprobada por Resolución CS N° 045/12, un cargo No Docente Categoría 7 y los Puntos equivalentes a un cargo Docente de Ayudante de Primera con Dedicación Exclusiva. Esta incorporación será por única vez y a partir del Ejercicio 2015.

ARTICULO 2º.-ESTABLECER que los Puntos Docentes y No Docentes incorporados se destinarán exclusivamente a ingresos y/o cargos nuevos, no podrán hacerse promoción ni ampliación de dedicación.

ARTICULO 3º.-REGISTRAR, Comunicar y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 129-14

haa/GnM


Dr. AMBROSIO CESAR LAFUENTE
DOCENTE REGULAR
a/c. Secretaría Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones


Mgter. JAVIER CORTARI
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones